

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE NAVEGACION

Según dispuesto por el Reglamento para la Inscripción, la Navegación y la Seguridad Acuática en Puerto Rico, del Comisionado de Navegación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 22, Inciso 1, “a partir del 1ro de enero de 2001, toda persona nacida después del 1ro. de julio de 1972 y residente en Puerto Rico, no operará una embarcación sujeta a numeración e inscripción, sin estar autorizado mediante una licencia al aprobar un curso de Uso y Manejo de Embarcaciones y Destreza en la Marinería, ofrecido por el Departamento, la Guardia Costanera Auxiliar, o el del Power Squadron. Los cursos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el ELA, y requieren la aprobación de la National Association of Boating Law Administrators (NASBLA)”.

Por disposición del Comisionado de Navegación, Honorable Juan M. Rodríguez, en su comunicación del 30 de junio de 2005 dirigida a los escuadrones del United States Power Squadrons y Flotillas de la Guardia Costanera Auxiliar, a continuación detallamos los procedimientos y requisitos para obtener la licencia de navegación otorgada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), efectivo 1 de agosto de 2005:

1. Deberá haber aprobado el curso básico de navegación antes de presentarse al DRNA para participar de la Conferencia de la Ley 430 y su correspondiente examen que culminan con el proceso para obtener la licencia.
2. Efectuar previamente el pago de \$10.00, en forma de giro postal o bancario a nombre del Secretario de Hacienda o en efectivo, en el Area de Recaudaciones, en la Oficina Central del DRNA, ubicada en la Parada 3 ½, en San Juan (edificio entre Guardia Nacional y Capitolio). El horario de atención de esta oficina es de lunes a viernes de 7:30am a 12m y de 1pm a 4pm.
3. Presentar evidencia de pago (recibo de pago expedido por el DRNA) la noche de la conferencia.
4. Presentar copia del certificado del San Juan Power Squadron la noche de la conferencia, que certifica que usted aprobó el curso básico de navegación.
5. Entregar un sobre predirigido con sello postal, la noche de la conferencia. En éste se le enviará la licencia en caso de aprobar el examen de la ley.

Siguiendo con esta disposición del DRNA, que define ciertos límites en el número de oyentes a la conferencia de la Ley 430, San Juan Power Squadron organizará a los estudiantes en tres grupos para acomodarlos en tres diferentes fechas de conferencia, asignadas por el DRNA. La organización de estudiantes se hará según el orden de matrícula en el curso básico. La conferencia de la Ley 430 se ofrecerá en el Auditorio del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ubicado en las Oficinas Centrales del Departamento, en la Parada 3 ½ en San Juan. La conferencia empezará a las 7pm, y se recomienda la debida anticipación. La misma se extenderá hasta aproximadamente 9:30pm, incluyendo la toma de fotografía, la conferencia y el examen. La fecha que le corresponde a cada estudiante, será indicada a más tardar el tercer día de clases, luego de empezado el curso básico de navegación. Si un estudiante programado para una fecha no pudiera asistir a la conferencia asignada por motivos de fuerza mayor, podrá registrarse con San Juan Power Squadron para tomar la conferencia en una fecha futura, dentro de las fechas asignadas por el DRNA para próximos cursos, sujeto a disponibilidad de espacio.

Cualquier duda o consulta, no dude en comunicarse con su Chairman del Curso de Boating, **Lt/C Juan E. Rivera, AP** durante el transcurso del curso básico de navegación en el salón de clases.